



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 084-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 29 de febrero de 2024

VISTO:

El INFORME N° 046-2024-OCG-UNCA de fecha 29 de febrero de 2024 y el OFICIO N° 057-2024-VPI-UNCA de fecha 29 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, mediante INFORME N° 046-2024-OGC-UNCA de fecha 29 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención al Oficio N° 056-2024-VPI-UNCA, señala que luego de haber efectuado una revisión al Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 084-2024-CO-UNCA

Que, mediante OFICIO N° 057-2024-VPI-UNCA de fecha 29 de febrero de 2024, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación del Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 011-2024 de fecha 29 de febrero de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad **APROBAR** el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 057-2024-VPI-UNCA de fecha 29 de febrero de 2024;


Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL

